JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de diciembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2023 01118** 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por PABLO CUELLAR GARCÍA, en contra de DOUGLAS CASTAÑEDA ANDRADE, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **INDICARÁ** bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la Ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

2. INDICARÁ a qué ciudad hace referencia al trascribir la dirección de notificación del demandante.

3. ADECUARÁ las pretensiones de la demanda, lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad. Las varias pretensiones se formularán por separado, con observancia de lo dispuesto en el artículo 82, e indicará fecha exacta a partir de la cual solicita se libre mandamiento de pago por los intereses de mora expresado en día-mes-año.

4. **INDICARÁ** en forma clara y precisa a favor y en contra de quien se librará mandamiento de pago conforme lo dispone el artículo 82 del Código General del Proceso.

5. EXCLUIRÁ la pretensión el cobro por los intereses legales plazo, toda vez que no fueron pactados conforme se desprenda de la literalidad de la letra de cambio allegada en copia a la demanda como base de recaudo.

6. INTEGRARÁ la demanda en un solo escrito, atendiendo a los requisitos exigidos y las disposiciones del numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por PABLO CUELLAR GARCÍA, en contra de DOUGLAS CASTAÑEDA ANDRADE**,** conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** hoy **4 de diciembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29449012b7bae0b43feb786e8df04fc24ed9be20a2c3ae5c3e99a7caa326823b**
Documento generado en 01/12/2023 01:11:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica